



## **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

<b>PROCESO</b>	VERBAL
<b>RADICADO</b>	05001 31 03 002 <b>2023 00007</b> 00
<b>ASUNTO</b>	RECONOCE PERSONERÍA, NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE.

En respuesta al memorial que antecede (archivo 11), presentado por el abogado de la codemandada EPS Suramericana S.A., acorde con lo manifestado en el mismo; inicialmente, y en los términos del poder a él conferido, se le reconoce personería al abogado Daniel Arango Perfetti, portador de la T. P. 114.890 del C. S. de la J, para representar los intereses de esa persona jurídica.

Acorde con lo anterior, y dado que el profesional del derecho, manifiesta que tiene conocimiento del auto admisorio de la demanda, aunado a que solicita se lo tenga notificado por conducta concluyente, y atendiendo a lo indicado por esta Agencia Judicial en proveído de marzo 07 de 2023 (archivo 10); es dable tenerlo notificado de tal, es decir como lo dispone el artículo 301 del CGP.

En cumplimiento a la norma en comentario, se le hace saber que el término del traslado de la demanda, comenzará a correr a partir del día siguiente a la notificación por estados de esta providencia; en orden a lo cual, y para que ejerza su derecho de defensa, se compartirá el expediente en la dirección reportada para ello: [darango@londonoyarango.com](mailto:darango@londonoyarango.com).

## NOTIFÍQUESE

3.

### BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 043

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 31 de marzo de 2023

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA  
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cdaa26d0b91d592cc08a17da9b782757263685b3fdce97c186b150a34d302f4**

Documento generado en 30/03/2023 12:30:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**